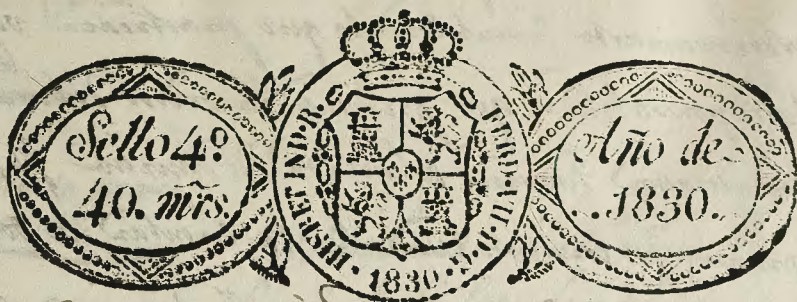




Pueblo: p^o. q. inmediata. sienta la quatuordecena de numeración al dueño o la tenida arrendada alferido, y p^o. q. pida en otro tribunal de su p^o. lo q. corresponde a la abrogación de los exesos cometidos en los ejemplares montes, y contra sin autor y conplique. Así lo acordaron y firmaron el Sr. Alcalde Don J. Sabán de que yo el Sr. D^o D^o D^o.

Juan D^o D^o D^o Juan Antonio Bernardo

Agustín Vicente Pedro Cuadrado

C. E. J. A. de S. G. M. eneg

unip. C. P. ineg

Pedro Lema
ex
rio

Nota del día 13 de Abril. Puntos en las Salas de Costumbre los p^o. que componen el Ayuntamiento R^o. de esta villa de San Juan de los Rios con Diputados y Síndico p^o. tratar asuntos del R^o. Servicio y beneficio de este vicindario; en primer lugar eligieron con el Sr. D^o por Repartidor y logador de las Datas de esta villa llamado en el presente año a Juan Antonio Vizcaino de esta vicindad, a quien p^o. en aceptación y firma se entreguen las q. se han cobrado por el Regidor D^o. Casquale Gil p^o. que si en tiempo proceda a su repartim^{to} fiandolas a las personas que lo soliciten, y puedan satisfacer.